



Oficio No. U/07/20-5/1580/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Conciliaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/680. Se dictamina al C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario de Dirección de Empresas de Deporte en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015.



Mtro. Hércules Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Hércules Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Hoyos, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carreras Cuñho, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Raúl
IARR:JARR/gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e a la 08 de junio de 2015 el Mtro. Ricardo Fontán Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió a convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fomentar el proyecto rectoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 9 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de mayo de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Dirección de Empresas del Deporte en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año remitió a Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores o fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevo a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios así como se acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Dirección de Empresas del Deporte en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, con una duración del programa de estudios del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, a favor del C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el dispuesto en el artículo 10 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer criterios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se otorga al C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario de Dirección de Empresas del Deporte en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completa al programa de estudios, será a partir de 1º de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016 a cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el artículo veintinueve en la Universidad de Guadalajara

- o Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- o Material bibliográfico \$ 10,000.00
- o Seguro médico \$9,000.00
- o Matrícula a la presentación del documento oficial,
- o Gastos de inscripción por única vez \$10,000.00 y
- o transporte aéreo ida y/o \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académica correspondiente

TERCERO.- El C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar avalado por la institución donde existe sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



CUARTO. Procedase a la suscripción de convenio (contrato de "mutuo") entre la Universidad de Guadalajara y el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Máster universitario de Dirección de Empresas de Deporte en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicito al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es atendida por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Fianza y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itz'óatl Tonatlah Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Andrés Balleza Gallo

Mtro. Francisco González Jiménez

Mtra. María Isabel Arellano Caro

C. José Francisco Rojas Sorriano

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Asesores